ACTA
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SA002_2026

JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA002_2026.

En la ciudad de Pasto, a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los integrantes de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de consolidar la evaluación de las observaciones al proyecto pliego de condiciones dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA002_2026.

JUNTA DE CONTRATACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	NO
SANDRA MILENA JARAMILLO	Coordinador (E)	Área Administrativa	X	
SUSANA CÓRDONA ANGULO	Coordinadora	Área financiera	X	
DARIO FERNANDO PAGUAY	Jefe	Oficina Judicial y Coordinador Asistencia Legal (E)	X	

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	NO
SANDRA MILENA JARAMILLO	Coordinador(E)	Área Administrativa	X	
DARÍO FERNANDO PAGUAY	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional U.	Asistencia Legal	X	
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	
DIANA MARIA VIVANCO	Profesional U.	Área Administrativa	X	
PABLO ANDRES RIVERA	Profesional U.	Área Administrativa	X	

TEMAS

Responder las observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección de la referencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se da desarrollo a la reunión.

OBJETO A CONTRATAR:

"Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.".

1. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES

Cumplido el término de traslado, se procedió a verificar en la Plataforma SECOP II y se encontraron en total de cinco (05) observaciones al proyecto pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, que corresponden a las siguientes:

1.1 H y D S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

> *(...) Solicitamos de manera atenta que se publique el Formulario 1 Oferta Económica, bajo el modelo de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, en donde una de las pestañas corresponde al presupuesto oficial y otra pestaña a la oferta económica.*
>
> *De acuerdo con los pliegos tipo, el proponente está en libertad de ofertar un AIU diferente al establecido por la Entidad, siempre y cuando no lo sobrepase; por ello, solicitamos ajustar este requisito. (...)*

OBSERVACIÓN 2:

> *(...) SOLICITUD*
>
> *Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:*
>
> *PRIMERO: Publicar, como anexo al pliego, el desglose detallado del cálculo del componente de Administración (A) del AIU, indicando el valor asignado a*

personal, impuestos, pólizas y demás costos indirectos que la Entidad debe contemplar para llegar al 18.24% establecido.

SEGUNDO: En caso de que dicho análisis no exista o arroje un valor insuficiente, modificar el Presupuesto Oficial y el Formulario de la propuesta económica, ajustando el %A a un valor que cubra como mínimo: 1) El costo de todo el personal profesional exigido con las dedicaciones requeridas, 2) El 5% de Contribución Especial de Obra Pública, demás impuestos y estampillas. 3) El costo de las pólizas exigidas, y 4) Los demás costos indirectos propios de la obra. ***(...)"***

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Observación 1

La Entidad se permite informar que el presente proceso de selección se estructura y adelanta en estricto cumplimiento de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de obra pública de infraestructura social.

En particular, según el artículo 2 de la Resolución 540 de 2025 proferida por el **director general** de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, adoptó los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y sus documentos complementarios, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas a su aplicación. Asimismo, su implementación es obligatoria para los procesos cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

Por lo tanto, la Entidad debe ceñirse a las condiciones, criterios y reglas establecidas en los Documentos Tipo vigentes, garantizando la observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y estandarización de los procesos de contratación pública.

En consecuencia, se acoge la observación presentada. La Entidad publicará nuevamente el Formulario 1 en formato Excel, incluyendo los precios techo de referencia, porcentaje máximo de AIU y demás información necesaria para elaborar la oferta económica. Con base en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente

Respecto de la observación relacionada con el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), se precisa que la estructuración económica del proceso

fue realizada conforme a los parámetros definidos por la Entidad dentro del marco previsto en los Documentos Tipo aplicables y atendiendo las características técnicas, financieras y de ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se mantiene el numeral 4.1.1 El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la Administración (A), los Imprevistos (I) y la Utilidad (U), siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la DESAJ Pasto en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la Administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

Frente a lo anterior, resulta pertinente precisar que los Documentos Tipo contemplan en el numeral 1.15 causales de rechazo asociadas a la correcta estructuración y presentación de la oferta económica, particularmente en lo relacionado con la discriminación y los límites máximos del AIU. En consecuencia, la Entidad considera que las reglas definidas en el presente proceso son claras, objetivas y suficientes para garantizar la adecuada elaboración de las ofertas por parte de los proponentes, evitando interpretaciones que puedan derivar en la configuración de las causales de rechazo previstas en los literales Q y R, así:

Literal Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
Literal R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la DESAJ Pasto en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Observación 2

La Entidad publicará dentro del análisis del sector, el desglose detallado del cálculo del componente de Administración (A) del AIU incorporados en el Presupuesto Oficial y tenidos en cuenta durante la estructuración técnica, financiera y económica del proyecto, de conformidad con las condiciones particulares del contrato y los lineamientos establecidos en los Documentos Tipo aplicables al presente proceso de selección.

1.2 LIMACOR MY S.A.S.

OBSERVACIÓN

1. Favor solicitar el personal unicamente al contratista (que el oferente aporte carta de compromiso de que una vez adjudicado aportara hoja de vida, soportes y certificaciones en el perfeccionamiento del contrato)

2. Favor solicitar los APUS Y PROGRAMACION DE OBRA unicamente al contratista

3.Favor aclarar acorde con la interpretación de la matriz de experienica de pliegos tipo, se entiende que la experiencia se puede acreditar en cualquier tipo de edificaciones indistintamente de su uso (experiencia general y no actividad principal)

4. Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades publicas y/o privadas

5. favor aclarar si la experiencia se puede acreditar en cualquier uso de las edificaciones o instalaciones

6. Favor publicar en formato excel los precios techo de referencia, ya que en el excel publicado de Formulario 1 presupuest oficial NO contiene información de presupuesto oficial

7. ya que en el formulario 1 las cantidades estan en 1 se solicita aclarar si en el cuestionario del secop II, se requiere diligencial el presuuesto oficial.

8. favor aclarar si se realizara o no sorteo de consolidacion de oferentes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Numeral 1

No se acoge la solicitud del proponente toda vez que el pliego establece que los documentos del personal profesional serán aportados únicamente por el contratista, conforme al numeral 8.1, ...*" las hojas de vida y sus soportes deberán presentarse a la*

supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato. En consecuencia, los oferentes no deben aportar hojas de vida con la oferta…"

Numeral 2

Se aclara que los proponentes deberán presentar su oferta económica exclusivamente mediante el Formulario No. 1 dispuesto por la Entidad dentro de los documentos del proceso. Por lo tanto, los análisis de precios unitarios (APU) y la programación de obra no hacen parte de los documentos exigidos en la etapa de presentación de la oferta.

Dichos documentos serán requeridos únicamente al contratista que resulte adjudicatario, quien deberá entregarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en los numerales 8.1 y 8.2 del pliego de condiciones del proceso.

ÍTEM	CÓDIGO	PRODUCTO UNSPSC
1	72101500	Servicios de Apoyo para la construcción
2	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

Numerales 3 y 5

Al respecto la entidad reitera las exigencias contenidas en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, como lo dice la matriz 1 – experiencia , TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL : Proyectos Que Correspondan Y/O Contemplen Actividades De: Construcción Y/O Ampliación Y/O Reconstrucción Y/O Adecuación Y/O Conservación Y/O Intervención Y/O Instalación Y/O Mantenimiento Y/O Mejoramiento Y/O Modificación U Optimización Y/O Rehabilitación Y/O Remodelación Y/O Reposición Y/O Reparación Locativa Y/O Restauración Y/O Restitución Y/O Terminación De Edificaciones, estableciendo que los contratos aportados para la validación de la experiencia deberán cumplir con los códigos UNSPSC.

Numeral 4

Se aclara que la experiencia podrá acreditarse mediante contratos celebrados con entidades estatales o con particulares, según lo dispone expresamente el numeral 3.5 del pliego. Para contratos entre particulares deberán aportarse adicionalmente los documentos exigidos en el numeral

3.5.7. *"... Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:*
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional..."

Numeral 6

Remitirse a la respuesta dada al proponente HyD SAS.

Numeral 7

Se aclara que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor a registrar en el cuestionario económico de SECOP II corresponde al presupuesto oficial total del proceso.

Lo anterior no significa que el proponente deba ofertar una suma global para ejecutar la totalidad de actividades, sino que, por tratarse de un contrato de monto agotable, la ejecución y pago se realizarán de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y ejecutadas, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, según corresponda.

En consecuencia, la oferta económica detallada deberá presentarse mediante el Formulario 1 en Excel, en el cual el proponente indicará los precios unitarios correspondientes, conforme a lo previsto en el numeral 4.1 – Oferta Económica y el cálculo del AIU previsto en el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones.

Numeral 8

La Entidad establece en el numeral 2.4 AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO las condiciones para la realización de la audiencia pública de sorteo, de conformidad con los lineamientos previstos en los Documentos Tipo para infraestructura social. Su aplicación dependerá del número de interesados que manifiesten su intención de continuar en el proceso de selección, de acuerdo con las condiciones y procedimientos definidos.

1.3 GHS INGENIERIA SAS.

OBSERVACIÓN

(…) En el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece:

"…Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 5618 m2"

Según lo anterior, respetuosamente le solicitamos a la Entidad en aras de promover la pluralidad de oferentes, libre participación en favor de la activación de pequeñas y medianas empresas MIPYMES, ajustar la experiencia como en otros procesos similares, amablemente se solicita que quede así: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al 3,500 metros cuadrados del proceso de selección, o sumados en máximo 2 contratos correspondan 5618 m2

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Ante la observación presentada, la entidad no acoge la solicitud, teniendo en cuenta que el requisito establecido corresponde a que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general contemple un área construida o intervenida igual o superior al treinta por ciento (30 %) del área estimada del proceso; considerando que el área estimada es de 5.618 m², el área mínima exigida corresponde a 1.685,40 m².

Por tanto, exigir 3.500 m² en un solo contrato o 5.618 m² mediante la suma de dos contratos limitaría la pluralidad de oferentes, contrario a la finalidad señalada en la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad ajustará la redacción del numeral 3.5.1 para eliminar cualquier ambigüedad, quedando así:

"*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contemplar un área construida o intervenida igual o superior a 1.685,40 m², equivalente al treinta por ciento (30 %) del área estimada de intervención del presente proceso, correspondiente a 5.618 m²*".

En consecuencia, se mantiene la exigencia de acreditar dicha área mínima en por lo menos uno (1) de los contratos aportados.

1.4 TRANSFORMAR INGENIEROS SAS.

OBSERVACIÓN

De manera atenta, me permito presentar las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente en lo relacionado con el requisito de Experiencia Específica (Pág. 42 y 43) (pp. 42-43), donde se exige que "por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados (...) debe contemplar un área construida/intervenida igual o superior al 30% del total de metros cuadrados (5.618 m2)" (pp. 42-43).
Al respecto, solicito respetuosamente a la Entidad permitir que dicha experiencia específica en metros cuadrados pueda ser acreditada mediante la sumatoria de hasta dos (2) o tres (3) de los contratos válidos aportados, en lugar de exigir que un solo contrato cumpla la totalidad del porcentaje; y además que si la experiencia aportada fue ejecutada en consorcio, el área intervenida (M²) evaluada corresponda a la totalidad de la magnitud física del proyecto y no se vea afectada o disminuida proporcionalmente por el porcentaje de participación que el proponente haya tenido en dicha estructura plural en el pasado.
Sustento Técnico y Jurídico:

1. *Indivisibilidad de la experiencia técnica: La experiencia en metros cuadrados responde a una realidad fáctica, espacial e institucional indivisible. Un profesional de la ingeniería que participa activamente en la ejecución de una edificación adquiere la destreza, el conocimiento técnico, el manejo de materiales y la dirección sobre la totalidad de la estructura arquitectónica e institucional intervenida. No es posible fragmentar físicamente los metros cuadrados de un edificio basándose en un porcentaje comercial de utilidades o participación legal*
2. *Precedente de Colombia Compra Eficiente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha determinado reiteradamente que los factores de experiencia que miden magnitudes físicas (como los metros cuadrados o kilómetros) no son objeto de fraccionamiento matemático proporcional respecto al porcentaje de participación. Reducir los metros cuadrados desnaturaliza la experiencia técnica real adquirida, vulnerando los principios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007).*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Ante su solicitud, la entidad mantiene el requisito previsto en el numeral 3.5.1 que corresponde a las condiciones de experiencia específica tomada de los documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Eficiente para los procesos de obra pública de infraestructura social, Matriz 1 acreditación de experiencia, aplicables a procesos de obra pública de infraestructura de servicio público Numeral 2.2, conforme a la cual por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar la magnitud mínima exigida.

En ese sentido, no resulta procedente permitir que dicha magnitud sea acreditada mediante la sumatoria de dos (2) o tres (3) contratos, pues ello modificaría la regla establecida para la experiencia específica y desnaturalizaría la exigencia prevista en el pliego tipo.

Frente a la solicitud relacionada con contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la entidad estima que no es procedente acoger la observación y mantiene el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones, en los literales E, F y G. *"... Así, cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio, el porcentaje de dimensionamiento exigido se afectará por el porcentaje de participación del integrante; y cuando haya sido ejecutado en unión temporal, se verificará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, siempre que ello pueda acreditarse con los documentos válidos del proceso..."*

2. AJUSTES DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

En atención a las observaciones realizadas, se ajustan los siguientes documentos del proceso:

Pliego de Condiciones y Estudios Previos – Numeral 3.5.1 Experiencia Específica

Se ajustó la redacción del requisito relacionado con el área mínima acreditable dentro de la experiencia específica del proponente, incorporando el siguiente texto:

"*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contemplar un área construida o intervenida igual o superior a 1.685,40 m², equivalente al treinta por ciento (30 %) del área estimada de intervención del presente proceso, correspondiente a 5.618 m².*"

Lo anterior, en concordancia con las disposiciones vigentes de los Documentos Tipo para proyectos de infraestructura social y con el fin de armonizar la información contenida en el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos.

Formulario 1 – Presupuesto Oficial

Se incorporó la pestaña correspondiente a la propuesta económica, con el propósito de facilitar el diligenciamiento de la oferta por parte de los proponentes y garantizar la uniformidad en la presentación de la información económica requerida por la Entidad.

Análisis del Sector

Se adicionó el desglose de los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), incluyendo los criterios considerados para su determinación dentro de la estructuración financiera del proyecto, con el fin de brindar mayor claridad y trazabilidad respecto de la conformación del presupuesto oficial.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez analizadas las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA002_2026, la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador realizaron los ajustes pertinentes al documento, de conformidad con el análisis técnico y jurídico correspondiente, en aquellos aspectos que así lo requirieron, de conformidad con la normativa aplicable y las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador recomiendan respetuosamente al señor Director Seccional continuar con el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA002_2026, incorporando los ajustes señalados en la presente acta para la expedición y publicación del pliego de condiciones definitivo, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:30 a.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

SANDRA MILENA JARAMILLO
Coordinador Administrativo (E)

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
Profesional Asistencia Legal

SUSANA CÓRDOBA ANGULO
Coordinadora Financiera

HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

DARIO FERNANDO PAGUAY
Jefe Oficina Judicial

DIANA MARIA VIVANCO
Profesional U. Área Administrativa

PABLO ANDRES RIVERA
Profesional U. Área Administrativa

Aprobado.

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Seccional

ANEXOS SI [X] NO

Elaboró: Daniela Guancha Moreno G A/A